



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLAN, JALISCO  
2018-2021**

De acuerdo y con fundamento en el Artículo 55 y 56 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco.

**CONVOCA**

A los Habitantes del Municipio de Etzatlán, que deseen desempeñar el cargo de Juez Municipal que de acuerdo al Artículo 57 de la Ley antes mencionada y que cumplan con los siguientes requisitos.

I.- Ser ciudad en pleno de sus derechos políticos y civiles.

II.- Ser nativo del municipio de Etzatlán, o haber residido durante los últimos dos años, salvo en el caso de ausencia motivada por el desempeño de algún cargo en el servicio público, siempre y cuando no haya sido fuera del Estado.

III.- Tener cuando menos veinticinco años cumplidos al día de su designación;

IV.- Se requiere por lo menos enseñanza media superior;

V.- Gozar públicamente de buena reputación y recocida honorabilidad; y no haber sido condenado en sentencia ejecutoriada por delito internacional.

\*Los interesados favor de dejar su curriculum en la Dirección Jurídica del Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán, Jalisco a más tardar el día 11 once de Octubre del presente año.

**ATENTAMENTE  
ETZATLAN, JALISCO A 02 DE OCTUBRE DE 2018**

  
**ABOGADO FRANCISCO JAVIER CASTELLANOS LÓPEZ  
SECRETARIO GENERAL**